

DECRETO ALCALDICIO N° 3503
DECLARACION INADMISIBLE LIC ID 3656-
180-LE24.
REQUINOA,

18 NOV 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°3177 de fecha 17.10.24, de SECPLA, mediante el cual solicita autorización para dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, correspondiente a la obra "**MEJORAMIENTO CUBIERTA SALON MEDIALUNA COMUNA DE REQUINOA**".

El Decreto Alcaldicio N°3288 de fecha 25.10.24, de SECPLA, mediante el cual solicita autorización de modificación del Decreto Alcaldicio N°3177 que autoriza iniciar proceso de Licitación Publica en el Portal www.MercadoPúblico.cl, correspondiente a la obra "**MEJORAMIENTO CUBIERTA SALON MEDIALUNA COMUNA DE REQUINOA**".

El Memo N° 1710 de fecha 14.11.24, de SECPLA, mediante el cual remite Informe Razonado emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Publica ID 3656-180-LE24, denominado "**MEJORAMIENTO CUBIERTA SALON MEDIALUNA COMUNA DE REQUINOA**". Conforme al análisis de los antecedentes presentados y la respectiva evaluación, la Comisión Evaluadora de Ofertas sugiere declarar **INADMISIBLE** las ofertas presentadas por los oferentes: **HGR DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION LIMITADA**, Rut: 77.132.059-7, **OPORTUNTI CLASS LTDA**, Rut: 76.891.489-3 en atención a que la primera oferta presenta error en el Formato N°3 que de acuerdo al punto 14c de las Bases Administrativas Especiales indicando que el Formato N°3 no se podrá Modificar, y en relación a la segunda oferta el monto excede el presupuesto disponible, y en virtud de lo establecido en el Artículo 40 bis, punto 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

DECRETO :

DECLARESE INADMISIBLE las ofertas de la Licitación Pública "**MEJORAMIENTO CUBIERTA SALON MEDIALUNA COMUNA DE REQUINOA**", ID 3656-180-LE24, presentada por los oferentes; **HGR DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION LIMITADA**, Rut: 77.132.059-7, **OPORTUNTI CLASS LTDA**, Rut: 76.891.489-3 en atención a que la primera oferta presenta error en el Formato N°3 que de acuerdo al punto 14c de las Bases Administrativas Especiales indicando que el Formato N°3 no se podrá Modificar, y en relación a la segunda oferta el monto excede el presupuesto disponible, y en virtud de lo establecido en el Artículo 40 bis, punto 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/D.MS/cdm

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Mercado Publico (1)

Dir. Obras Municipales (1)